

**PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 38
DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 QUE
APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE SERVICIOS LEGALES CON EL
ESTUDIO JURÍDICO “AROS BENAVIDES
SpA”**

DECRETO EXENTO: 754 /2020

RECOLETA,

11 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 38, de fecha 10 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que asigna como subrogante del Sr. Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 38, de fecha 10 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la contratación directa de servicios legales con el Estudio Jurídico “Aros Benavides Abogados SpA”, R.U.T N° 76.889.605-4, domiciliado en calle Estado N° 359, piso 11, Santiago, para que represente al municipio en los Tribunales de Justicia en las causas que se individualizan, en el proyecto de contrato de prestación de servicios, los cuales constan en documento anexo, el que para todos los efectos legales y administrativos forma parte integrante del presente Acuerdo.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$2.929.500.- Exento de IVA. El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de marzo de 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión



de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

3.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/MRH



**PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 38
DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 QUE
APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE SERVICIOS LEGALES CON EL
ESTUDIO JURÍDICO “AROS BENAVIDES
SpA”**

DECRETO EXENTO: 754 /2020

RECOLETA,

11 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 38, de fecha 10 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que asigna como subrogante del Sr. Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 38, de fecha 10 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la contratación directa de servicios legales con el Estudio Jurídico “Aros Benavides Abogados SpA”, R.U.T N° 76.889.605-4, domiciliado en calle Estado N° 359, piso 11, Santiago, para que represente al municipio en los Tribunales de Justicia en las causas que se individualizan, en el proyecto de contrato de prestación de servicios, los cuales constan en documento anexo, el que para todos los efectos legales y administrativos forma parte integrante del presente Acuerdo.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$2.929.500.- Exento de IVA. El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de marzo de 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.



2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA (S) MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; CONTROL:DAF; LICITACIONES; SECRETARÍA MUNICIPAL; JURÍDICO; INTERESADO.





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 38

RECOLETA, 10 DE MARZO 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N° 210 de fecha 06 Marzo del 2020 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURIDICO AROS BENAVIDES ABOGADOS S.P.A RUT 76.889.605-4, DOMICILIADO EN CALLE ESTADO N°359, PISO 11, SANTIAGO, PARA QUE REPRESENTA AL MUNICIPIO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA EN LAS CAUSAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN EL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOS CUALES CONSTAN, DOCUMENTO ANEXO, EL QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL VALOR DE LOS SERVICIOS SERA LA SUMA MENSUAL DE \$2.929.500.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEITINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS) EXENTO DE IVA. EL CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 1° MARZO 2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020.

SE DEJASE CONSTANCIA QUE ESTA CONTRATACION SE FUNDAMENTA EN EL HECHO DE QUE LOS CONFLICTOS JURIDICOS QUE ENFRENTA LA MUNICIPALIDAD REVISTEN CARACTERISTICAS DE GRAVEDAD ATENDIDO A QUE PUEDE AFECTAR GRAVEMENTE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON PROFESIONALES DESTINADOS INTENSIVA Y PERMANENTEMENTE A LA TRAMITACION DE ESTAS CAUSA.-

QUE LO ANTERIOR SE ENCUENTRA EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 LERA G) DE LA LEY N°19.886, Y ATENDIDO AL ARTICULO 10, NUMERAL 7, LETRA F) DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DEL CUAL AUTORIZA A PROCEDER EXCEPCIONALMENTE POR TRATO DIRECTO, CUANDO POR LA MAGNITUD E IMPORTANCIA QUE IMPLICA LA CONTRATACION SE HACE INDISPENSABLE RECURRIR A UN PROVEEDOR DETERMINADO EN RAZON DE LA CONFIANZA Y SEGURIDAD QUE SE DERIVAN DE SU EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA PROVISION DE LOS BIENES O SERVICIOS, Y SIEMPRE QUE SE ESTIMEN FUNDADAMENTE QUE NO EXISTEN OTROS PROVEEDORES QUE OTORGEN ESA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

1679314



SECRETARIA MUNICIPAL

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Votan en contra de este acuerdo los Concejales:

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

JJG/gnp

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F.
- Secpla
- Sec. Municipal



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)